



ORDENANZA N° 2639 /85.-

VISTO:

El expediente N° 090-A-85 HCD, caratulado: "ANTONIO C. AVALOS sol., se coloque nombre y numeración de las calles ubicadas entre RUFINO ORTEGA Y SAN JOSE DE FELICIANO"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, hace la nota sin número, mediante la cual el señor ANTONIO C. AVALOS solicita se coloque nombre y numeración a las calles ubicadas entre RUFINO ORTEGA y / SAN JOSE DE FELICIANO.-

Que de esta forma se daría una solución a las / diversas dificultades que le ocasionan a numerosos vecinos del sector, ya que con esta medida pueden identificar con exactitud sus domicilios.-

Que a fojas 2, corre agregado el Despacho 88 - 515/85 de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social // que dice: "VISTO el expediente 090-A-HCD/85, esta Comisión re-// suelve denominar a la calle:

N° 2284 - Profesor AURELIO GARCIA, en honor a quién fuera primer Director de la Escuela General Don JOSE DE SAN MARTIN de esta Ciudad.-

N° 2285 - Maestro LUIS IVARIZO LUCERO; Co-fundador de la Biblioteca JUAN BAUTISTA ALBERDI - fundador de la Escuela nocturna para adultos, Director de la Escuela Superior Mixta N° 2 de Neuquén Capital.-

Calle 8/N° - con sentido Norte-Sur paralela a la calle Guale-// que hacia el Este, se denominará **MAESTROS FERRAZZI**, en honor / a los maestros que impartieron la educación como pioneros en // Neuquén.- Se recomienda asimismo al señor Intendente, que al ir poner el nombre a estas calles, se invite a familiares que residan en Neuquén al respectivo acto.- Se sugiere, que el nombre / de los ciudadanos, en el caso de los docentes se les anteponga su título (ejemplo Maestro LUCERO- Profesor AURELIO GARCIA).-

//////////2.-

Irma N. S. de Speranza

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////////2.-

despacho este que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/85, celebrada por el Cuerpo el día treinta del / corriente mes de Agosto.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 123 inciso a) de la Ley Provincial N° 93, Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) RECOMENDASE con el nombre que a continuación se detallan, a las calles de acuerdo al siguiente Código

a) N° 1001 se denominará **PROFESOR ANSELMO GARCIA.-**

b) N° 1002 se denominará **MAESTRO JULIO ESTEBAN LIZAMA.-**

c) **QUEDA SIN NOMBRE** una calle Norte-Sur paralela a la calle / **Montigny** hacia el Norte, se denominará **MAESTRO FORTIANO (8714)**

Todo en un total de acuerdo con lo expuesto en el Despacho N° 513/85.-

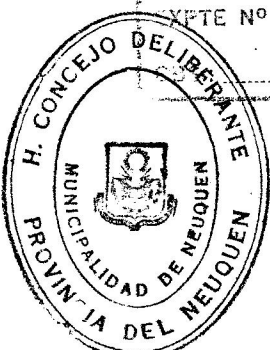
ARTICULO 2º) RECOMIENDASE al Departamento Ejecutivo, que al incorporar el nombre a estas calles, se invite a dicho efecto a **Vecinarios** que residen en esta Ciudad, como así que el / **interés** de los ciudadanos, en el caso de los descuentos de los **terrenos** de título.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIEN OCHO (28) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1985 (Nº 100-1-85 HCD)

EL PRESIDENTE:
L.S.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2639
PROMULGADA POR DECRETO N° 1281 / 19 85
EXFTE N° 090 - A. 85. H.C.D.

FDO. GIULIANI VALLETTI.-